ACTA DE PRORROGA No.5 A LA SUSPENSION No 1

CONTRATO DE CONSULTORIA No: **415 DE 2024**

CONTRATISTA: S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS
NIT 900.446.211 -7
SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLIVAR, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FECHA DE INICIO:	29 de noviembre de 2024
FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 de noviembre de 2024
FECHA LEGALIZACIÓN:	28 de noviembre de 2024
PLAZO PACTADO:	TREINTA (30) DIAS
VALOR CONTRATO:	$ 347.137.620,00
PORCENTAJE ANTICIPO:	CINCUENTA (50) %
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	28 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION No 1:	17 de diciembre de 2024
PRORROGA 1 A SUSPENSION 1:	17 de febrero de 2025
PRORROGA 2 A SUSPENSIÓN 1:	17 de marzo de 2025
PRORROGA 3 A SUSPENSIÓN 1:	11 de abril de 2025
PRORROGA 4 A SUSPENSIÓN 1:	10 de junio de 2025
PRORROGA 5 A SUSPENSIÓN 1:	27 de junio de 2025

En la ciudad de Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025, se reunieron las siguientes personas: el ingeniero **CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS** en calidad de Secretario de Educación Departamental (E) según decreto 768 de 2025, el Ingeniero **SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ** en representación del S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS en calidad de contratista y el Ingeniero **EDUARD MORA CABRERA** en calidad de supervisor del contrato según resolución 4366 de 2024, con el fin de suscribir la presente Acta de prorroga 5 a la suspensión No 1 del contrato de consultoría de la referencia, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que mediante nota interna No 2025-5749 de 26 de junio de 2025, el supervisor del contrato 415 de 2024, radica expediente de adicional de valor y plazo en físico y digital ante la Gerencia Técnica de Contratación, que incluye certificación Banproar y CDP original entre otros, con el propósito que se realice el respectivo tramite para la viabilidad jurídica. A la anterior comunicación, mediante nota interna 5792 del 27 de junio de 2025 se da respuesta por parte del profesional asignado de la Gerencia de Contratación para al trámite antes mencionado, indicando que: "... que atendiendo los diferentes trámites que se llevan al interior de esta de dependencia

se recomienda de manera respetuosa, que dichos expedientes llegan con términos prudenciales para realizar la respectiva revisión jurídica y no como ocurre en el presente caso, que llega con un término próximo a vencerse, que conforme a lo anterior, se solicita se amplié la suspensión por un término no menor a 5 día hábiles o antes si la situación que origino la misma se supera, con el fin de realizar las revisiones a que haya lugar".

SEGUNDO: Luego de analizar lo planteado en las anteriores comunicaciones, la supervisión ve procedente suscribir prorroga No. 5 la suspensión No. 1, de manera que esta permita realizar los trámites correspondientes como se describe en dicha acta.

TERCERO: Por consiguiente y en cumplimiento del trámite correspondiente, la administración departamental procede a la suscripción de la presente Acta de prorroga 5 a la Suspensión No 01 por el término de QUINCE (15) días o antes si las condiciones que la prórroga sean superadas.

CUARTA: Que para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y esta no generará mayores costos para el Departamento, razón por lo cual el contratista libre y espontáneamente renuncia expresamente en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia de ejecución; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día veintisiete (27) del mes de junio de 2025.

SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ
R/ S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS
Contratista

CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
Secretario de Educación Departamental (E)
Según decreto 768 de 25 de junio 2025

EDUARD MORA CABRERA
Supervisor designado Res 4366 de 2024
Profesional Universitario SEDA

Proyecto: Eduard Mora Cabrera

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5